

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 párrafo primero, fracción III y 5, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción XVI y XXXII, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado "**Parque lineal Adolf Horn**", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas **MiBici** en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Ésta Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Objetivo 11, establece: *Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*, entre las cuales destacan las siguientes metas:

"11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado "**Parque lineal Adolf Horn**", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas **MiBici** en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada”.

“11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países”.

“11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”.

“11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él”.¹

- II.** Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así lo establecen los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9° de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, elevando a la movilidad a la condición de un derecho en condiciones de seguridad y accesibilidad integral. Por lo que el Estado destinará los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo.²
- III.** En nuestro país desde el año 2022, se estableció como derecho humano reconocido por el Estado, tener una **Vialidad Segura y Accesible**, conforme a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada el 17 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.³
- IV.** Por su parte, el artículo 73° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Congreso de la Unión para que pueda legislar en materia de seguridad vial y movilidad, mientras que en el artículo 115°, fracción V, inciso a) otorga competencia para que **los municipios formulen, aprueben y administren planes en materia de desarrollo urbano, movilidad y seguridad vial**.
- V.** En ese entendido, los municipios que formemos áreas metropolitanas, podemos establecer mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión. Para la eficaz coordinación de las áreas metropolitanas, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos;

1 Naciones Unidas. (s.f.). Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/2025>

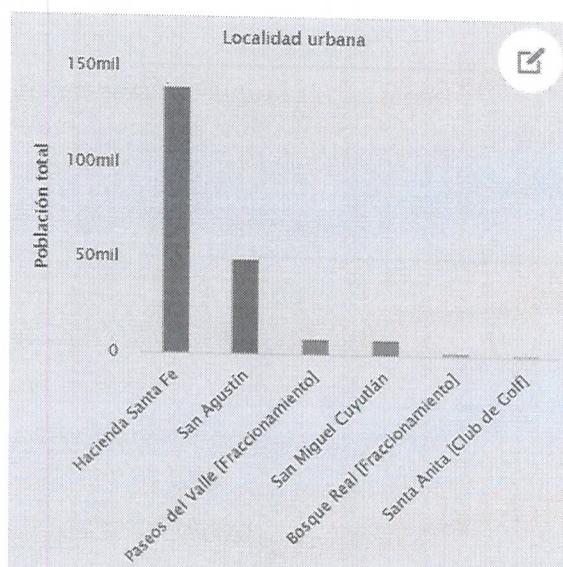
2 Cámara de Diputados. (s.f.). CPEUM. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 H. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado “**Parque lineal Adolf Horn**”, consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

movilidad y seguridad vial, acorde con lo previsto por el artículo 122º, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VI. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, público mediante el *Semanario Judicial de la Federación*, la tesis “Derecho a la movilidad. Las autoridades deben garantizar que se cumpla en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad” (registro digital 2027626). El cual menciona un precedente de obligación para el Estado, en el ámbito de sus competencias: “*La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida. En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones: seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad*”.⁴
- VII. El incremento poblacional del municipio, según datos referenciados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Sistema de Consulta de Información Censal, informa que del año 2010 al 2020, en Tlajomulco de Zúñiga, el incremento es del 74.7%, se puede asegurar que tal incremento poblacional, está vinculado con el aumento de las actividades industriales, económicas, urbanas, académicas, y al destacado mercado inmobiliario en el municipio. Además, este estudio confirma que la concentración del aumento poblacional se concentra en la Zona Valles de Tlajomulco, se ilustra en la gráfica siguiente:⁵



Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

- VIII. Con relación a las características de la población de la metrópoli, el grupo etario quinquenal con mayor porcentaje en relación con el total corresponde a la población de 20-24 años con el 8.7%, seguido por el de 15-19 años con el 8.5%. Siguiendo con los diferentes grupos etarios del Área Metropolitana de Guadalajara, la población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años se compone por 1,258,557 personas, lo cual equivale al 32% de la población total del AMG. Por otro lado, en

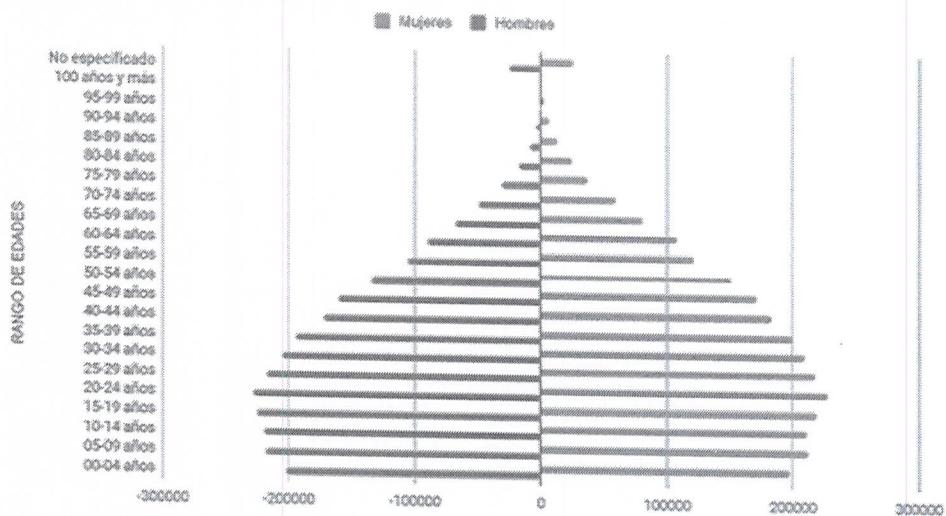
⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (12 de Noviembre de 2025). *Semanario Judicial de la Federación*. Obtenido de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027626>

⁵ INEGI. (2020). SCINCE 2020. Obtenido de Censo de Población y Vivienda. 2020.: <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado “*Parque lineal Adolf Horn*”, consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

lo que respecta a la población de personas adultas mayores, se contabilizan 597,294 personas de 60 años en adelante, lo que constituye el 11.4% del total de habitantes, este estudio y estadística resulta ser de mayor relevancia para destacar que cada vez más crece la población de niños, niñas y jóvenes que son los que exigen vialidades innovadoras, sustentables y sostenibles para realizar sus actividades académicas y profesionales, y cada día optan por utilizar medios de transporte con las mismas características para cuidar el medio ambiente y prevenir la contaminación atmosférica. La distribución de la población por rangos de edad se ilustra en la gráfica siguiente:

Distribución poblacional por grupos quinquenales



Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)
Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

- IX.** En el Área Metropolitana de Guadalajara se tienen registrados 2,755,862 vehículos automotores, de los cuales sobresale que 1,776,201 son automóviles, lo que representa el 64.45%, y 423,765 son motocicletas, que representan el 15.37%, entre otras clasificaciones, como consecuencia de esto, no es sorprendente que en 2022 la metrópoli se posicionara en el lugar número 3 de ciudades en México con mayores horas perdidas, por la congestión vehicular. La distribución de vehículos por municipios se aprecia a continuación:

Vehículos registrados en circulación en el AMG					
Municipio	Autos particulares	Camiones para pasajeros	Camiones o camionetas de carga	Motocicletas	Total
El Salto	36,594	164	15,646	17,071	69,475
Guadalajara	687,714	4,218	202,971	147,125	1,042,028
Ixtlahuacán de los Membrillos	9,899	32	4,534	3,105	17,370
Juanacatlán	4,854	130	2,671	3,758	11,413
San Pedro Tlaquepaque	176,497	821	65,856	42,005	290,179
Tlajomulco de Zúñiga	122,196	294	34,514	40,605	197,609
Tonalá	131,340	580	43,234	44,190	219,324
Zapopan	589,362	2,043	162,897	98,247	852,549
Zapotlanejo	17,945	59	15,252	22,659	55,915
Total	1,776,201	6,261	547,555	423,765	2,755,862

Fuente: Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)
Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado “Parque lineal Adolf Horn”, consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Mibici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

- X. Actualmente, de los 12 millones de viajes diarios en el Área Metropolitana de Guadalajara, el 28.1% se realizan en vehículos particulares. De mantener esta tendencia, se estima que para el año 2040 tendríamos un aumento del 31% en los kilómetros de vialidades rebasadas en su capacidad, alcanzando un total de 148 km de vías colapsadas. Para dejar claro esta perspectiva, esta distancia es mayor que el trayecto entre el centro de Guadalajara y ciudades como Arandas o Ciudad Guzmán, que es de aproximadamente 130 kilómetros.⁶
- XI. De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2040 se espera que la población del AMG alcance los 6,435,877 de habitantes y, según el Modelo de Transporte elaborado para este Plan, se anticipa un aumento significativo en los viajes diarios, alcanzando los 13,297,295 desplazamientos para el mismo año. Esta proyección pone en evidencia la necesidad de prever acciones que mejoren la movilidad de la metrópoli y puedan hacer frente al aumento de la demanda que solicita la ciudadanía, de forma eficiente en beneficio de toda la población.⁷
- XII. Es importante mencionar que derivado a la proyección anterior, representa un desafío significativo tanto para la movilidad del municipio, como para la gestión pública. Por lo cual es importante, atender el llamado de la *Organización de las Naciones Unidas*, sobre la grave Crisis Climática, señalando que una de las principales causas de contaminación, es el transporte privado, el cual se detectó ser el mayor emisor de gases contaminantes. Esta información es un claro ejemplo de que, si se logra innovar las vialidades con un enfoque sostenible y sustentable, se reducirían dichos contaminantes, congestiones viales y los tiempos de traslado para usuarios, disminuirían, logrando un desarrollo sostenible y social, en el municipio.
- XIII. Estos escenarios, proyectados al 2040, están alineados con instrumentos de planeación realizados por Institutos y Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, como el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) y el Programa de Ordenamiento Metropolitano (POTmet); y toman en cuenta diversos diagnósticos, así como los resultados del Modelo de Transporte del Área Metropolitana de Guadalajara, que se basa en los datos de la Encuesta Origen-Destino 2023 y en proyecciones sociodemográficas y de transporte para la metrópoli.
- XIV. En este escenario, son de interés metropolitano la infraestructura vial, tránsito, transporte, la movilidad y la accesibilidad universal, como lo prevén los artículos 34, fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 20.1, fracciones II y XII de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
- XV. Para tal efecto y como lo marca el artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Área Metropolitana de Guadalajara deberá contar con políticas y programas para:

⁶ Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), 2025. Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS).

⁷ Consejo Nacional de Población (CONAPO). Proyecciones de población 2020-2040 para el Área Metropolitana de Guadalajara. https://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_de_poblacion

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado “*Parque lineal Adolf Horn*”, consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junio que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

- *Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada; fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios.*
- *Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados, a los diferentes grupos de usuarios, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad universal, que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, aquellas innovaciones tecnológicas que permitan el uso compartido del automóvil, el uso de la motocicleta y desarrollar nuevas alternativas al transporte público.*
- *Implementar políticas y acciones de movilidad residencial que faciliten la venta, renta, o intercambio de inmuebles, para una mejor interrelación entre el lugar de vivienda, el empleo y demás satisfactores urbanos, tendientes a disminuir la distancia y frecuencia de los traslados y hacerlos más eficientes.*
- *Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad;*
- *Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;*
- *Aumentar el número de opciones de servicios y modos de transporte, por medio del fomento de mecanismos para el financiamiento de la operación del transporte público;*
- *Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes automovilísticos, que desincentiven el uso de los teléfonos celulares al conducir, o manejar bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente, y;*
- *Promover políticas que integren al transporte de carga y fomenten la movilidad realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil entre.*

XVI. En lo que respecta a la planeación metropolitana de la movilidad sustentable, tanto la legislación general, como la local coinciden en que deben existir políticas, planes y acciones sistémicas, congruentes, transversales, entre los distintos órdenes de gobierno, que establezcan las bases de coordinación entre las distintas dependencias, con fundamento en los artículos 1, fracción IV, 7, apartado B, fracciones I, IV, VII, XII, 30, 31, 42, 68, fracciones II, V, VIII, XV, XX, y 74, fracción VIII de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, 6.1, fracción XII, 8.1, 10.1, 35, 55.1, fracciones II y III, 61.1, fracciones VIII, XXIV, XXVII y XLV, 65 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

XVII. Particularmente y de conformidad con el artículo 66.1, fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el Instituto de

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado “*Parque lineal Adolf Horn*”, consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara es competente para elaborar y, en su caso, proponer para su aprobación, los estudios, encuestas, normas, planes sectoriales e instrumentos de planeación de escala metropolitana, los cuales deberán contener como mínimo el conjunto de políticas, lineamientos, especificaciones técnicas, estrategias y disposiciones relativas a la movilidad, todo en apego de los objetivos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Todos los instrumentos de carácter metropolitano incluidos los planes sectoriales serán de referencia obligada.

- XVIII.** La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en su artículo 71°, fracción II, dispone las competencias y atribuciones del *Instituto de Planeación, y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara* (IMEPLAN), el cual, es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, que tiene por objeto elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios, propuestas, así como mecanismos de coordinación de las instancias, e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana. En este sentido, se presentó el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), promovido por el mismo Instituto Metropolitano, y que fue aprobado por el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 24 de Enero de 2025, en Sesión Ordinaria, el cual tiene como objetivo, disminuir en un 60% el transporte particular, para lo cual resulta fundamental mejorar las vialidades de nuestro municipio.⁸
- XIX.** El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) presenta un diagnóstico integral de la movilidad en el Área Metropolitana de Guadalajara, que permite definir una visión, objetivos y estrategias a largo plazo para resolver, mitigar o revertir los problemas presentes de movilidad. Entre sus metas, se encuentran ambiciones como reducir el uso del transporte particular en un 60% e invertir en alternativas más sustentables de movilidad como el transporte público, la bicicleta y la caminata. Aunque estas metas implican enfrentar numerosos retos, son fundamentales para lograr una movilidad más equitativa y eficiente. El plan ha sido creado bajo una perspectiva transversal de género e inclusión social, asegurando que la caracterización de los desplazamientos y necesidades de grupos etarios como jóvenes y adultos, que permita la formulación de acciones específicas que les atiendan. Este Plan Integral, busca reflejar la realidad de la metrópoli y adaptarse a ella, ajustando sus acciones conforme la ciudad cambie, por ello se basa en cinco objetivos clave que se describen a continuación:
- a) Movilidad equitativa: Garantizar el acceso de todas las personas, sin importar su género, edad, origen étnico o condición, a un sistema de movilidad y transporte que atienda sus necesidades y las conecte con oportunidades de empleo, educación, recreación y desarrollo.
 - b) Movilidad eficiente: Eficientar la movilidad de las personas y la distribución de mercancías, buscando que los trasladados realizados en la

⁸ Implan Instituto De Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara. (2025). PIMUS Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del AMG. Obtenido de <https://pimus.imeplan.mx/>

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado “Parque lineal Adolf Horn”, consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

metrópoli hagan un mejor uso de la energía y la infraestructura vial.

- c) Movilidad saludable: Mejorar la salud de la ciudadanía, reduciendo las emisiones nocivas relacionadas con el transporte como los gases de efecto invernadero, así como dotar de condiciones óptimas para el ejercicio de la movilidad activa.
- d) Movilidad segura: Garantizar un sistema seguro de movilidad que priorice la vida de las personas, reduciendo la probabilidad y el número de muertes y lesiones graves ante un siniestro vial.
- e) Movilidad resiliente: Contribuir a la adaptación de la metrópoli ante la diversidad de retos que vulneran su futuro, como la crisis climática, el aumento poblacional, la migración a las ciudades y futuras contingencias sanitarias, entre otras.

XX. Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

“I) El respeto, la promoción, la protección y garantía de los derechos humanos de las personas, sus garantías y demás derechos fundamentales que constituyen el bloque de constitucionalidad de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, favoreciendo a las personas la protección más amplia”;

“XI) Participar en la organización del Sistema Estatal de Planeación y en los sistemas sectorizados que establezcan la legislación y normatividad aplicable en las distintas materias que regulen la función pública, para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales del Municipio el ejercicio de sus derechos”;

“XVI) Regular el desarrollo urbano del Municipio en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el concurso armónico de acciones que se realicen para el ordenamiento del territorio de forma sustentable, sostenible, resiliente y con capacidad para enfrentar el cambio climático”;

“XXII) La colaboración y coordinación con las autoridades federales, estatales y de otros municipios en lo que respecta al desarrollo integral del Área Metropolitana de la que Tlajomulco de Zúñiga forma parte, particularmente en temas como el desarrollo urbano, la prestación de los servicios públicos, la movilidad, la sustentabilidad, la promoción económica y el combate a la desigualdad”.

XXI. Las ciclovías son carriles o sendas para el uso exclusivo de bicicletas, diseñados para aumentar la seguridad de los ciclistas y fomentar el transporte sostenible. Ofrecen una alternativa al tráfico motorizado, reducen la contaminación y promueven la salud. Uno de sus principales propósitos es fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, mejorar la seguridad vial de los ciclistas y

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado “*Parque lineal Adolf Horn*”, consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

reducir la congestión y la contaminación. También es importante destacar los beneficios de este medio de transporte, como:

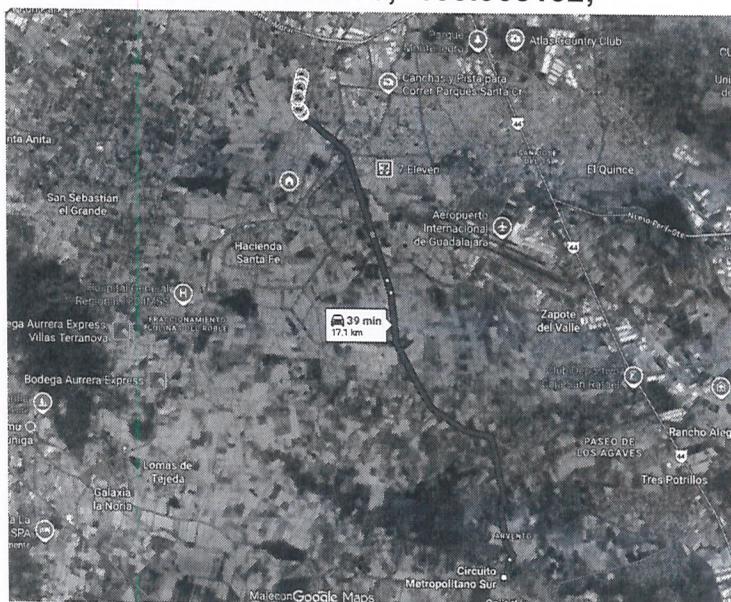
- **Seguridad:** Protegen a los ciclistas de automóviles, motos y peatones, haciendo el trayecto más seguro.
- **Salud:** Promueven la actividad física y un estilo de vida más saludable.
- **Medio ambiente:** Reducen la contaminación y el impacto ambiental al disminuir el uso de vehículos motorizados.
- **Movilidad urbana:** Ofrecen una alternativa de transporte sostenible que ayuda a aliviar la congestión vehicular.

- XXII.** La implementación de infraestructura ciclista, como las ciclovías, representa una acción estratégica para fomentar una movilidad más segura, sustentable y equitativa en el municipio. Su relevancia se incrementa cuando se proyecta en vialidades que concentran una alta afluencia de estudiantes y jóvenes, al ser éstos uno de los sectores más beneficiados y con mayor potencial de adoptar medios de transporte sostenibles. Algunos ejemplos son: el Instituto Tecnológico de Educación Avanzada, la Universidad Politécnica de la ZMG, Preparatoria Edusmart, entre otras.
- XXIII.** Contar con ciclovías en zonas donde se ubican instituciones educativas contribuye significativamente a mejorar las condiciones de seguridad vial, brindando espacios adecuados y protegidos para el tránsito de ciclistas. Esto reduce el riesgo de accidentes, promueve hábitos saludables, y al mismo tiempo fortalece la autonomía y responsabilidad de las y los estudiantes en sus desplazamientos diarios.
- XXIV.** En Tlajomulco de Zúñiga, la bici no es sólo un medio de transporte: es parte de una **movilidad sustentable** que, para muchos ciclistas amantes y deportistas de las bicicletas, trazan su ruta por todo Circuito Metropolitano Sur, conectándola hacia la Laguna de Cajititlán, destacando zonas verdes emblemáticas de nuestro municipio, como **Cerro Viejo, Cerro del Patomo**, los poblados aledaños a la laguna como **Cajititlán, Cuexcomatitlán, San Juan Evangelista y San Lucas Evangelista**, también pistas de ciclismo de montaña en los cerros, colinas y senderos de Tlajomulco. El municipio ha creado rutas y proyectos para **ciclistas urbanos**, familias que buscan un paseo tranquilo y deportistas que quieren entrenar a fondo. Apoyar al ciclismo, como la construcción de ciclovías para ciclistas recreativos y de transporte, promueve la actividad física y deportiva la movilidad sostenible y sustentable, así como el desarrollo turístico y cultural de Cajititlán, destacando la **Ruta Ribera**, que se distingue en un tour que visita los templos y talleres de artesanías de los pueblos cercanos a la laguna, y que además se centra en sus principales atractivos como la **Laguna de Cajititlán, Malecón, la Basílica de los Reyes, El Santuario de Guadalupe**. Esto proyectaría para Tlajomulco mayor desarrollo económico y sociocultural en el municipio.
- XXV.** El uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo fomenta una cultura de movilidad consciente, reduce la emisión de contaminantes y mejora la calidad del aire, factores que repercuten directamente en la salud y el bienestar de la población. A largo plazo, este tipo de infraestructura impulsa una visión de ciudad más

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado "**Parque lineal Adolf Horn**", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

humana, inclusiva y orientada a las necesidades de las nuevas generaciones, que demandan entornos urbanos más sostenibles y accesibles.

- XXVI.** Por todo lo anterior, la instalación de una ciclovía en una vialidad con alta concentración educativa no sólo responde a una necesidad de movilidad segura, sino que también constituye una inversión en la formación de una ciudadanía responsable, activa y comprometida con el medio ambiente y el desarrollo urbano ordenado.
- XXVII.** A fin de determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto denominado "**Parque lineal Adolf Horn**", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior, desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur de Tlajomulco de Zúñiga; se anexan las coordenadas siguientes de georreferencia: **20.438388, -103.310009 hasta 20.568570, -103.365132;**



Fuente: Google Maps 2025.

- XXVIII.** El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

"Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesible. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto".

"Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras".

"Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado "**Parque lineal Adolf Horn**", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos".

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no solo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.⁹

- XXIX.** Tras múltiples demandas de la población de diferentes Fraccionamientos y Colonias del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es necesario realizar de manera resolutiva y con prioridad las gestiones necesarias para la mejora del servicio de ciclovías, así como el Programa Estatal de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici, el cual, promoverlo en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, beneficiará las actividades de desarrollo económico, sociales y académicas de nuestra población. Además de ser de interés social, Tlajomulco de Zúñiga, es un municipio de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el cual conecta vialidades con el resto de los municipios de la ZMG.
- XXX.** Mi Bici es un servicio de transporte individual disponible todos los días del año, basado en la renta de bicicletas en estaciones dispuestas a manera de red en las centralidades urbanas más importantes de la ciudad. El programa actúa como un complemento o extensión a otros sistemas de transporte al ser parte del Modelo Integrado de Movilidad, diseñado para complementar las necesidades de movilidad de las personas habitantes y visitantes de la ciudad. Mi Bici inició el 1 de diciembre del 2014 gracias a la suma de esfuerzos de colectivos ciclistas y dependencias gubernamentales que han promovido el uso de la bicicleta en la metrópoli. Actualmente el programa cuenta con 4,057 bicicletas y 368 estaciones en los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque.
- XXXI.** Es por ello por lo que nuestro Gobierno Municipal, en coordinación con las instancias metropolitanas correspondientes, somos pieza importante en la contribución de lograr las metas antes mencionadas en materia de movilidad, infraestructura y seguridad vial, de acuerdo con las facultades que nos señala la nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Nuestra administración tiene un gran interés en atender las necesidades en esta materia, en beneficio de las y los ciudadanos habitantes de Tlajomulco, por lo que es urgente empezar por regular en nuestro Municipio el tema de la movilidad y la seguridad vial, así mismo, promover las acciones necesarias para su cumplimiento.
- XXXII.** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

⁹ Zúñiga, G. M. *Gaceta Municipal*. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado "*Parque lineal Adolf Horn*", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas MiBici en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado "**Parque lineal Adolf Horn**", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas **MiBici** en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.

SEGUNDO: Notifíquese del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes.

TERCERO: Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a: 12 de noviembre de 2025



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Mtro. Marcos Rosalio Torres SALA DE REGIDORES

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial como coadyuvantes, para realizar los estudios técnicos, análisis y ejecución del proyecto denominado "**Parque lineal Adolf Horn**", consistente en la construcción de un desarrollo urbano ciclista, peatonal, arbolada y recreativo, en la Av. Adolf B. Horn Junior que comprende desde la Calle Dr. Pedro Juan Mirassou hasta Circuito Metropolitano Sur; en coordinación con los Institutos Públicos de Jalisco competentes en Movilidad, Seguridad Vial e Infraestructura Vial, así mismo promover el programa de Sistema de Bicicletas Públicas **MiBici** en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y así, garantizar la movilidad sustentable y sostenible para el municipio.